



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 025 -2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 01 MAR 2016

VISTO; el Expediente N° 022075 de fecha. 22 de setiembre del 2015, (consignado con Oficio N° 274-2015-GRA-GG-UOC/D), promovido por el Director de la Unidad Operativa las Cabezadas, Oficios N°s.1338-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, 4089, 4712-2015-GRA-GG/GRI-SGO, 398-2015-GRA/GG-GRI, 1207-2015-GRA/GRPPAT-SGPI, Informes N°s. 044-2015-GRA/GGR-GRI-SGSL, 198-2015-GRA-GRI/SGO-JCPC, 129-2015-GRA/GRPPAT-SGPI-LEMS, 317-2015-GRA/GG-GRI/CRREAETE, Decretos, N°s. 8598-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 7051-2015-AYAC/GG-GRI-SGSL, y demás documentos adjuntos en 04 archivadores; conteniendo un total de mil doscientos noventa y cinco (1,295) folios sobre aprobación del Expediente Técnico reformulado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958,29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 274-2015-GRA-GG-UOC/D, de fecha, 22 de setiembre del 2015, el Director de la Unidad Operativa las Cabezadas eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, el Expediente Técnico Reformulado por actualización de Costos en Mano de Obra, Materiales y Equipos debido al incremento de precios, conforme a la Ficha de Registros de Variación en la Fase de Inversión del OPI/DGPM, con fecha 01 de Julio del 2014, de la Meta: “**MEJORAMIENTO IRRIGACION TASTACHAYOCC SAISA**”, para su revisión, y aprobación respectiva;

Que, el Expediente Técnico señalado en el considerando precedente se encuentra debidamente implementado a través de los Informes N°s. 044-2015-GRA/GGR-GRI-SGSL, 198-2015-GRA-GRI/SGO-JCPC, generado por el Inspector de Meta e Ingeniero de la Sub Gerencia de Obras, con la conformidad de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y la Opinión Técnica de la CRREAETE



del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que cuenta con anuencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura a mérito del Oficio N° 1338-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decretos, N°s. 8598-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 7051-2015-AYAC/GG-GRI-SGS;

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 13 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; adoptando la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo a efectos de ejecutar y supervisar los Proyectos y Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Estando a lo actuado con los Decretos N°s. 8598-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 7051-2015-AYAC/GG-GRI-SGSL, dispuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico reformulado de la Meta:: “**MEJORAMIENTO IRRIGACION TASTACHAYOCC SAISA**”, para ser ejecutado por la modalidad de administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 04 AGRARIA
SUB PROGRAMA	: 0038 PROMOCION AGRARIA
COMPONENTE	: “MEJORAMIENTO IRRIGACION TASTACHAYOCC – SAISA”
META	: “MEJORAMIENTO IRRIGACION TASTACHAYOCC – SAISA”
PRESUPUESTO	: S/. 5'593,747.95 NUEVOS SOLES



FTE. FTO.

: RECURSOS
DETERMINADOS

ORDINARIOS,

RECURSOS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: **"MEJORAMIENTO IRRIGACION TASTACHAYOCC SAISA"**, estarán supeditados a la Asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la Transcripción, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE



SGO/RHF